



Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Demandante: BANCO BBVA  
Demandado: DORA LUZ OSPINA PEÑARANDA  
Radicación: 44001310300220190012700

Vista la nota secretarial que antecede, se requiere al Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que en el término de tres (3) días registre la medida cautelar de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°210-31843, comunicada mediante oficio JSCDC- 0066 de 23 de enero de 2020 y allegue certificado de registro de instrumentos públicos donde conste la misma, artículo 593 de CGP, como quiera que el valor del registro se encuentra pago.

Por Secretaría, líbrese la comunicación anexando copia del citado oficio JSCDC- 0066 de 23 de enero de 2020, así como del recibo de pago del registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA  
JUEZ  
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA  
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**56dea1d92942ee50c078d8ec5c6c8939c85474827e4a7eb040a72fd39fc7dab9**

Documento generado en 18/11/2020 03:38:42 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**